



Expediente nº:	<b>18410/2024</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Expedientes de acceso</b>
Asunto:	<b>NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PARA LA COBERTURA DE LA PLAZA VACANTE 2064 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (MANTENIMIENTO)</b>
Unidad Orgánica:	<b>Personal</b>

## **ANTECEDENTES**

El 27/10/2023 el concejal delegado de Mantenimiento del Municipio, Gestión de Infraestructuras y Obras Públicas junto con el jefe del Servicio de Mantenimiento formulan la siguiente propuesta:

*Visto los acontecimientos narrados, se solicita al Servicio de Personal para que realice los trámites necesarios y de manera URGENTE, en relación a:*

*1.- Cubrir la vacante de Auxiliar Administrativo con plaza F2064 de forma URGENTE, a través de llamamiento de la bolsa de auxiliar administrativo u otro sistema de provisión, debido a las necesidades del propio Servicio.*

Nos encontramos ante una situación de necesidad ya que se pretende garantizar la buena prestación del servicio en Mantenimiento, que cuenta con un efectivo menos en la categoría de auxiliar administrativo tras la promoción interna realizada y el nombramiento de D. José Morata Corzo como administrativo y la toma de posesión del puesto ubicado en los Servicios Sociales.

Acreditada la situación de necesidad, por cuanto, esta unidad no cuenta con una dotación de personal auxiliar administrativo suficiente para atender toda la carga de trabajo que debe atender disponiendo de la plaza y puesto base 2064 de auxiliar administrativo vacante.

## **FUNDAMENTOS JURIDICOS**



**PRIMERO.** Para poder contratar o nombrar nuevo personal esta Administración deberá en primer lugar acreditar la existencia de plazas vacantes; en segundo término, acreditar la necesidad urgente e inaplazable para su contratación; y, en tercer lugar, debe acreditarse que el personal existente no puede cubrir esas plazas.

**SEGUNDO.** La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público, dispone:

***Cinco. Limitaciones a la contratación temporal.***

*1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.*

*No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.*

Así pues, lo primero que se exige para acudir al nombramiento de funcionario interino es que se trate de un supuesto excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables lo cual deberá quedar suficientemente motivado en el expediente que se instruya.

El Ayuntamiento de Motril, no cuenta con personal suficiente en Mantenimiento para atender las tareas que desempeñan en dicho servicio, ya que cuenta con un efectivo menos en la categoría de auxiliar administrativo tras la promoción interna realizada y el nombramiento de D. José Morata Corzo como administrativo.

**TERCERO.** Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

***Artículo 10. Funcionarios interinos***

*1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:*

*a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.*



**CUARTO.** Por Resolución de 23/01/2023 (expediente 14767/2021) se aprobó una bolsa de empleo en la categoría de auxiliar administrativo. La convocatoria de este proceso se aprobó mediante resolución de 17/08/2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 27 de agosto de 2021.

Pudiendo acudir a las citadas bolsas para cubrir las vacantes existentes y ello en base a las bases generales que regulan las convocatorias de bolsas empleo de este Ayuntamiento aprobadas por resolución de 7 de octubre de 2019 y publicadas en el BOP de 14 de octubre de 2019; que, en su apartado primero, OBJETO DE CONVOCATORIA, dispone que el objeto de la convocatoria es ...seleccionar para el nombramiento de funcionario/a interino o para la contratación de personal laboral temporal.

El llamamiento de los aspirantes que conforman las bolsas se regula por lo dispuesto en el apartado DECIMASEGUNDA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO de las bases generales que dispone que se atenderá a la puntuación obtenida en el proceso selectivo de mayor a menor.

Se ha llamado a doña Nayara Jiménez Barros que ocupa el primer lugar según el orden de la bolsa de trabajo establecido en la resolución de 7/10/2024 (el puesto número 22 según el orden inicial), quien acepta el ofrecimiento para ser nombrada funcionaria interina para cubrir plaza vacante.

**QUINTO.** El cese de los funcionarios interinos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del TRLEBEP que dispone que

*3. En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:*

*a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.*

*b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.*

*c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.*

*d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.*

*4. En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.*

*No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.*

*Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente*



convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

Preceptúa el apartado octavo de la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas APU/1461/2002, de 6 de junio, que establece las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino y determina en cuanto al nombramiento que quedará revocado por alguna de las siguientes causas:

1. Cuando la plaza ocupada interinamente se provea por funcionario de carrera por alguno de los sistemas de provisión previstos reglamentariamente.
2. Cuando se extinga el derecho a la reserva del puesto de trabajo del funcionario de carrera sustituido.
3. Cuando por causas sobrevenidas la plaza sea amortizada.
4. Cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron la cobertura interina.

**SEXO.** Verificada la concurrencia de los requisitos que se dan tan excepcionales, urgentes e inaplazables y tratándose de un servicio esencial; contando este Ayuntamiento con una bolsa de empleo en cuya formación se han respetado los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como de transparencia realizada por convocatoria pública, y por lo tanto, respetando el principio de concurrencia de conformidad con lo establecido en los art. 55 a 62 del TRLEBEP, arts. 128.2 y 130 y siguientes del R.D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, RD 896/1991, de 7 de junio, RD 364/1995, de 10 de marzo en sus arts. 15 al 27 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración.

**SÉPTIMO.** En cuanto a los derechos, deberes y las retribuciones que corresponde a esta plaza, se encuadra en el subgrupo de clasificación profesional C2, cuenta con un nivel de complemento de destino 15 y tiene un complemento específico de 450 puntos. Todo ello contemplado en la vigente relación de puestos de trabajo (RPT) y demás normativa de la función pública cumplimenta por el Acuerdo Convenio de los empleados públicos de este Ayuntamiento.

### Relación de puestos de trabajo (RPT)

Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F 2064	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	450	N		ADM 06	C2	AC 008	Graduado Escolar o Equivalente	J1 K1	

En el presupuesto de 2025 de este Ayuntamiento, esta plaza y su correlativo puesto cuenta con la siguiente dotación:



## Plantilla presupuestaria

NOMBRE	PUESTO	BASICAS	DESTINO	TOTA.COMP.	PROD.	GRAT.	TRANSP	OTROS.	TOTAL	SEG.SOC	COSTE TOTAL
2064 21 VACANTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2 878,75	15 382,24	1.154,44	0,00	0,00	0,00	0,00	2.033,19	644,52	2.677,72 30
		TRIENIOS 0 - 0 0,00	E00450 772,20	J1 0,00	K1 0,00	L0 0,00			772,20		

La previsión de costes salariales derivados del nombramiento como funcionaria interina de una auxiliar administrativa desde el 17 al 31 de diciembre de 2025, fecha prevista de toma de posesión atendiendo a los plazos de resolución y publicación, son los siguientes:

Sueldo	716,98
C. Destino	391,78
C. Específico	678,40
P.P. Básicas	183,70
P.P. Específico	113,07
Total Mes	2.083,93
Seguridad Social	664,15
TOTAL MESUAL	2.748,08
Coste 17/01/2025 a 31/12/2025	31.602,91

DISTRIBUCION	TOTALES	P.P. Extra	TOTAL
Sueldo (S. Base + Paga Extra)	8.245,27	2.112,59	10.357,86
C. Destino	4.505,47		4.505,47
C. Especifico	7.801,60	1.300,27	9.101,87
Totales	20.552,34	3.412,86	23.965,20
Seg. Social	7.637,71		7.637,71
Previsión Coste 17/01/2025 a 31/12/2025	28.190,05	3.412,86	<b>31.602,91</b>

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2025/138 en fecha 15/01/2025.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

**PRIMERO.** Nombrar a doña **Nayara Jiménez Barros**, con DNI \*\*\*4063\*\* funcionaria interina para la cobertura de la plaza vacante de auxiliar administrativo número 2064. Esta plaza pertenece a la Escala Administración General, Subescala Auxiliar, subgrupo de clasificación profesional C2.



Esta vacante se incluirá obligatoriamente en la siguiente oferta de empleo público que se apruebe. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento de personal interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante sólo podrá ser ocupada por funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede deserto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario.

**SEGUNDO.** Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios electrónico, apartado publicaciones oficiales, Empleo público, Oferta pública de empleo, y en la web [www.motril.es](http://www.motril.es).

**TERCERO.** Para adquirir la condición de funcionaria interina deberá presentar declaración de no incurrir en causa de incompatibilidad, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el plazo máximo de un mes siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOP.

**CUARTO.** Actualizar la bolsa de empleo de auxiliar administrativo quedando el orden de llamamiento como se expresa en la tabla anexa. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios electrónico, apartado publicaciones oficiales, Empleo público, Oferta pública de empleo, y en la web [www.motril.es](http://www.motril.es).

ORDEN NUEVO	ORDEN INICIAL	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL	OBSERVACIONES
	1	***1702**	BUSTOS CORDOBA, CLARA MARIA	18,305	Resolución 08/05/2023 nombrada funcionaria interina
	2	***3914**	ESCAMEZ ALVAREZ, LAURA	18,172	Resolución 16/05/2023 nombrada funcionaria interina
	4	***9087**	MOLINERO NOGUERA, GERTRUDIS	17,895	Resolución 3/10/2023 nombrada funcionaria interina
	8	***3055**	ESPINOSA MONTALBAN, CARMEN	16,250	Resolución 19/2/2024 nombrada funcionaria interina
	22	***2108**	ESTÉVEZ SÁNCHEZ, MARÍA DESIRÉ	14,050	Resolución 7/10/2024 nombrada funcionaria interina
	23	***4063**	<b>JIMENEZ BARROS, NAYARA</b>	<b>14,000</b>	<b>Acepta llamamiento 13/12/2024</b>
01	24	***6313**	SIERRA HARO, ANA MARIA	13,926	
02	25	***9600**	SANCHEZ JIMENEZ, MANUEL	13,753	
03	26	***3113**	PRADOS GARCIA, MARIA DEL MAR	13,000	
04	27	***1904**	PORRAS GALLEGOS, MARIA CONCEPCION	12,800	
05	3	***1633**	ESCAÑUELA CORREA, MARIA ANGELES	18,162	Renuncia Correo de fecha 13/09/2023
06	5	***3582**	ESPINOSA LOZANO, PRISCILA AZAHARA	17,860	Renuncia Correo de fecha 05/02/2024



07	6	***0530**	FLORES MILLAN, MARIA MERCEDES	17,500	Renuncia Correo de fecha 05/02/2024
08	7	***8598**	TRIVIÑO AGUDO, MARIA VICTORIA	17,264	Renuncia Correo de fecha 05/02/2024
09	9	***9981**	CASTILLO VEGA, ENCARNACION	16,167	Renuncia Correo de fecha 09/05/2024
10	11	***1647**	RUIZ CASTILLO, MARIA DEL CARMEN	15,880	Renuncia Correo de fecha 4/7/2024
11	12	***4633**	CERVILLA RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	15,851	Renuncia Correo de fecha 4/7/2024
12	13	***4409**	SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	15,750	Renuncia Correo de fecha 4/7/2024
13	14	***8465**	MALDONADO BALLESTEROS, JOSE MANUEL	15,637	Renuncia Correo de fecha 5/7/2024
14	15	***3578**	HIDALGO GALLEGO, CRISTINA	15,500	Renuncia Correo de fecha 10/7/2024
15	16	***9702**	BURELL PEREZ, FILOMENA	15,424	Renuncia Correo de fecha 11/7/2024
16	17	***1915**	PORRAS ROMERA, SILVIA	15,250	Renuncia Correo de fecha 11/7/2024
17	18	***3191**	ESPARRELLS SANCHEZ, JULIA	15,200	Renuncia Registro de fecha 23/7/2024
18	20	***4537**	CAPOTE DOMINGUEZ, MARIA CARMEN	14,529	Renuncia Correo de fecha 23/7/2024
19	10	***0071**	ALCONCHER RAMOS, MARIA DOLORES	16,000	Cese 9/9/2024 Resolución 16/5/2024 nombrada funcionaria interina
20	21	***3285**	DIAZ CORREA, NOELIA MARIA	14,500	Cese 2/11/2024 Resolución 5/8/2024 nombrada funcionaria interina
21	19	***2646**	PEÑA DOMINGUEZ, ANA BELEN	15,000	Cese 15/11/2024 Resolución 26/7/2024 nombrada funcionaria interina

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.